



Al contestar cite Radicado I-00643-2025008262-UAECOB Id: 228114
Folios: 1 Fecha: 19-05-2025 15:24:14
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SGH – 2025

PARA: **FATIMA VERONICA QUINTERO**
Jefe Oficina Jurídica (E)

DE: **Subdirección de Gestión Humana**

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACION

Me permito adjuntar los documentos correspondientes para contratar una persona para desarrollar el objeto "SGH - Prestar sus servicios profesionales especializados, en materia de producción audiovisual e imágenes en movimiento, enfocados al fortalecimiento de la imagen y redes institucionales, que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Humana".

Adjunto la siguiente documentación:

- Estudios previos.
- Insuficiencia de Personal
- Viabilidad de Inversión - 8173
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Soportes

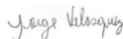
Los fundamentos jurídicos de la contratación deben ser realizados y aprobados por la Oficina Jurídica, así como las garantías propuestas. Es preciso señalar que dicho trámite se radica a través de la plataforma de contratación bajo el ID 202514221.


Cordialmente,



JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó: Jorge Velásquez - Contratista SGH



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
		Página 1 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2025007430-UAECOB Id: 226446
 Folios: 2 Fecha: 29-04-2025 15:20:50
 Anexos: 1 OTROS,
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

PARA: Subdirector de Gestión Humana


DE: **Subdirector de Gestión Humana**

ASUNTO: Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de la Subdirección de Gestión Humana, se requiere la contratación de 1 (una) persona del nivel profesional, que reúna el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

Objeto	SGH - Prestar sus servicios profesionales especializados, en materia de producción audiovisual e imágenes en movimiento, enfocados al fortalecimiento de la imagen y redes institucionales, que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Humana.
No. de personas requeridas o persona jurídica	Una (1)
Formación académica y equivalencia de requerir	Título profesional en Cine y televisión, y/o comunicación Social y Periodismo o afines. Título de Posgrado
Experiencia	De 37 a 47 meses de experiencia profesional

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02	
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025	
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Página 2 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2025007430-UAECOB Id: 226446
Folios: 2 Fecha: 29-04-2025 15:20:50
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Plazo	Ocho (8) meses
--------------	----------------

De conformidad con lo anterior y una vez analizada la información remitida desde la Subdirección de Gestión Humana y los datos que reposan en los estudios previos, se hace necesario la contratación para atender las necesidades propias de la entidad. Es de anotar, desde la dependencia, se tiene presente las causales para la emisión del certificado:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Es así que me permito solicitar se expida certificado de NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona (natural o jurídica), en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 ***“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”***, y demás disposiciones concordantes.

Cordialmente,



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos


Nombre del Procedimiento NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: GT-PR11-FT02
	Versión: 06
Nombre del Formato SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/03/2025
	Página 3 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-
2025007430-UAECOB Id: 226446
Folios: 2 Fecha: 29-04-2025 15:20:50
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION DE
GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE
GESTION HUMANA

JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó: Jorge Velásquez - Contratista SGH *Jorge Velásquez*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02	
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025	
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Página 1 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2025007430-UAECOB Id: 226446
 Folios: 2 Fecha: 29-04-2025 15:20:50
 Anexos: 1 OTROS,
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

PARA: Subdirector de Gestión Humana


DE: **Subdirector de Gestión Humana**

ASUNTO: Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de la Subdirección de Gestión Humana, se requiere la contratación de 1 (una) persona del nivel profesional, que reúna el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

Objeto	SGH - Prestar sus servicios profesionales especializados, en materia de producción audiovisual e imágenes en movimiento, enfocados al fortalecimiento de la imagen y redes institucionales, que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Humana.
No. de personas requeridas o persona jurídica	Una (1)
Formación académica y equivalencia de requerir	Título profesional en Cine y televisión, y/o comunicación Social y Periodismo o afines. Título de Posgrado
Experiencia	De 37 a 47 meses de experiencia profesional

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02	
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025	
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Página 2 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2025007430-UAECOB Id: 226446
Folios: 2 Fecha: 29-04-2025 15:20:50
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Plazo	Ocho (8) meses
--------------	----------------

De conformidad con lo anterior y una vez analizada la información remitida desde la Subdirección de Gestión Humana y los datos que reposan en los estudios previos, se hace necesario la contratación para atender las necesidades propias de la entidad. Es de anotar, desde la dependencia, se tiene presente las causales para la emisión del certificado:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Es así que me permito solicitar se expida certificado de NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona (natural o jurídica), en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 ***“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”***, y demás disposiciones concordantes.

Cordialmente,



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos


Nombre del Procedimiento NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: GT-PR11-FT02
	Versión: 06
Nombre del Formato SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/03/2025
	Página 3 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-
2025007430-UAECOB Id: 226446
Folios: 2 Fecha: 29-04-2025 15:20:50
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION DE
GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE
GESTION HUMANA

JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó: Jorge Velásquez - Contratista SGH *Jorge Velásquez*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 1 de 13


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, especialmente con los objetivos estratégicos 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y 5 “Bogotá confía en su gobierno”, en cumplimiento de las metas PDD “Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno” y “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB”, así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

La Ley 1575 de 2012 “Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia”, en el artículo 1, Responsabilidad compartida. Define la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos como responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De tal modo, que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012 Artículo 18, parágrafo 2 y resolución 256 de 2014 de la Dirección Nacional de Bomberos “Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia”, debe velar por los programas de entrenamiento aplicables a las brigadas contraincendios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 2 de 13

Por lo cual a efectos de facilitar el cumplimiento del objeto misional, así como de las diferentes actuaciones administrativas y operativas que se requieren para el adecuado funcionamiento de la entidad, se establecen áreas transversales a esta que coadyuvan en el que hacer administrativo, operativo y táctico de la entidad, que se hacen necesarios a efectos de cumplir con la misionalidad de esta, razón por la cual a través del Decreto 509 de 2023 se dispuso a la Subdirección de Gestión Humana en el artículo 13 entre otras funciones las siguientes:

1. a) Participar con la Dirección en la formulación de las políticas y programas relacionados con la administración y desarrollo del talento humano de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos b) Estructurar y administrar las políticas y estrategias en materia de desarrollo organizacional, con el fin de dar respuesta a la dinámica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos c) Coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a la aplicación de las normas, procedimientos y políticas en administración de personas, desarrollo organizacional, régimen salarial y prestacional, evaluación del desempeño, salud ocupacional, capacitación y bienestar e incentivos para los servidores públicos de la entidad d) Coordinar, administrar e implementar los procedimientos para el ingreso, desarrollo y retiro de los servidores públicos, así como dirigir los planes y programas que se deban implantar para el desarrollo del Talento Humano de la entidad. e) Estructurar, diseñar e implementar programas de capacitación y entrenamiento conducentes al proceso de certificación de competencias laborales para el cumplimiento de la misión institucional de la Unidad f) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación del Plan Institucional de Capacitación en concordancia con las normas vigentes g) Realizar las acciones correspondientes, orientadas a la formación y entrenamiento del Talento Humano de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, atendiendo la articulación con actores de orden privado y público, de nivel local, regional, nacional e internacional h) Verificar y evaluar el cumplimiento de políticas, protocolos y procedimientos establecidos para la administración y desarrollo del talento humano de la Unidad, a través de herramientas dispuestas, con el fin de determinar su eficiencia y cumplimiento de la normatividad vigente i) implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que pueda generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad j) Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión Humana, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente k) Implementar las acciones correspondientes -MIPG, de conformidad a las normas vigentes l) Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección m) Las demás funciones que le sean asignadas.

Como se observa, las numerosas funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., exigen la consolidación de un equipo de bachilleres, técnicos y profesionales que desarrollen y apoyen los procesos, procedimientos y las actividades asignadas, atendiendo a su naturaleza transversal.

Bajo esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto se requiere contratar los servicios de una persona con título **de Formación Profesional en Cine y televisión, y/o comunicación Social y Periodismo o afines**, para que se desarrollen diferentes acciones enfocadas al fortalecimiento de la


	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 3 de 13

imagen y las redes institucionales, teniendo en cuenta el impacto que causa, toda vez que, aumenta y facilita la participación ciudadana, coopera en los temas de transparencia y sin lugar a duda incide en la gestión pública y la forma en cómo se hace pública y se demuestran las acciones realizadas en el quehacer diario de la entidad.


En este sentido, para esta entidad y por la importancia que revisten las redes sociales, el manejo y el impacto que ofrece el buen manejo de la imagen institucional, por el referente que causa la labor que desarrollan los Bomberos en la ciudad, se deben proponer aproximadamente dos (02) estrategias mensuales que conduzcan al fortalecimiento de la imagen y redes institucionales, apoyar en la producción de contenidos audiovisuales e imágenes en movimiento en donde se vea involucrada la imagen institucional aproximadamente (20) veinte mensuales que fortalezcan la difusión la labor del cuerpo oficial de bomberos, así mismo la elaboración de diferentes contenidos audiovisuales, gráficos e imágenes para las diferentes áreas de la subdirección con mínimo cuatro (04) piezas semanales, teniendo en cuenta que su manejo se realice bajo criterios de calidad, respeto, objetividad y responsabilidad, ya que los mensajes que se brinden deben expresar de la mejor manera el mensaje que se quiere publicar y de la forma más clara posible, es así como, para la Subdirección es imperioso contar con un profesional que cuente con la experticia y la experiencia en el manejo las redes y la imagen institucional.

En virtud de los anteriormente expuesto y dado que la Subdirección de Gestión Humana, para atender todas las funciones asignadas en el mencionado decreto, cuenta con diecisiete (17) personas de planta, de las cuales ocho (8) corresponden a personal operativo que desarrolla sus funciones en el Centro de Formación Bomberil, y las nueve (9) personas restantes desarrollan sus funciones en las áreas de trabajo de calidad y bienestar, desarrollo organizacional, seguridad y salud en el trabajo y nómina, ninguna de las cuales, cuenta con la experiencia en el manejo de las redes y la mejora de la imagen institucional, y aunado a que, estos funcionarios no son suficientes para atender de manera oportuna las actividades que se realizan en pro del cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Humana, por su relevancia y cantidad; la Subdirección requiere de un profesional que preste sus servicios en materia de producción audiovisual e imágenes en movimiento, enfocados al fortalecimiento de la imagen y redes institucionales.

Entre los proyectos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se encuentra el identificado con el numero 8173 – MODERNIZACION DE LAS CAPACIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA D.C., del cual se tomarán los recursos para el presente proceso contractual.

Finalmente, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2025 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, contribuye al logro de las metas y actividades y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Desde esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto se requiere contratar los servicios de una persona Titulo de Formación Profesional en Cine y televisión, y/o comunicación Social y Periodismo o afines, de conformidad con la Resolución 0007 de 2025, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 4 de 13

Se deja constancia de que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implican subordinación y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con los argumentos antes expuestos será suscrito por un plazo de **OCHO (08) MESES**

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.".

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

En tal sentido, resulta procedente una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es viable de conformidad al proyecto de la UAECOB 8173 - Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C., y la meta 8173 9-Implementar el 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0007 de 2025 por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá.

Con la contratación que se solicita UAECOB ha tenido en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998 ”del Gobierno nacional, y el Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en entidades y organismos de la administración distrital.”*

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO


- SGH - Prestar sus servicios profesionales especializados, en materia de producción audiovisual e imágenes en movimiento, enfocados al fortalecimiento de la imagen y redes institucionales, que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Humana

2.1.2. CODIGO UNSPSC

80111600

Id Sistema:202514221

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 5 de 13

2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título profesional en Cine y televisión, y/o comunicación Social y Periodismo o afines Título de Posgrado

Equivalencia: NA

Experiencia: De 37 a 47 meses de experiencia profesional

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **de 8 MESES**


2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La **UAECOB** cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS

Id Sistema:202514221

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 6 de 13

O23011745032024025507002,	SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	\$ 73.600.000
---------------------------	---	---------------

El valor del contrato a suscribirse sera por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS(\$ 73.600.000) M/Cte, incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato

El valor mensual será la suma de: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS(9200000) M/CTE..

2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.


La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

- a) Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) Pagos mensuales vencidos por un valor de escribir en NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000,00) M/Cte., de acuerdo con la duración del presente contrato y, c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 7 de 13

de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes: 1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Respective paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, por la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA. Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.


2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.


2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 8 de 13

4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.
15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Residuos Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
16. Participar de las actividades establecidas en el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
17. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegará a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 9 de 13


respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.

18. Hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.
20. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
21. Disponer de los elementos y equipos necesarios y/o requeridos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
22. Proveer y disponer por sus propios medios, para la correcta prestación del servicio, las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones, cuando el supervisor del contrato así lo disponga.
23. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sean dadas a conocer del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
24. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Entidad, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
25. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

PARÁGRAFO I: Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proponer estrategias conducentes al fortalecimiento de la imagen y redes institucionales, con especial énfasis, en destacar los logros y acciones realizadas desde la Subdirección de Gestión Humana
2. Apoyar en la producción de contenidos audiovisuales e imágenes en movimiento en donde se vea involucrada la imagen institucional
3. Proponer temáticas para la elaboración de contenidos audiovisuales, gráficos, e imágenes en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 10 de 13

movimiento, que destaquen los logros y acciones realizadas por parte de la Subdirección de Gestión Humana y de la entidad en general


4. Apoyar en la producción de videos institucionales, requeridos por parte de la Subdirección de Gestión Humana, en el marco del objeto contractual
5. Apoyar el diseño de estrategias relacionadas a los planes, programas y proyectos con el objetivo de fortalecer la imagen y las redes institucionales, en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad y de las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Humana
6. Participar de forma activa, en las reuniones estratégicas, comités y sesiones de trabajo dentro o fuera de la entidad, en el marco de su objeto contractual
7. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.
8. Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 08
		Vigencia: 14/01/2025
		Página 11 de 13

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154 de 1997](#), salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., *del Decreto 1082 de 2015*, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN


Se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Id Sistema:202514221

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 12 de 13

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: “*Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:


RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	el valor del contrato	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis meses más.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

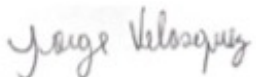

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 08
		Vigencia: 14/01/2025
		Página 13 de 13




JOSE ANDRÉS PONCE CAICEDO

SUBDIRECTOR TECNICO SUBDIRECCION GESTIÓN HUMANA

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	JORGE ANDRES VELASQUEZ GARCIA	PROFESIONAL CONTRATISTA SGH	
Aprobó	JOSE ANDRES PONCE CAICEDO	SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

	Nombre del proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Código	GJ-FT13	
	Nombre del Formato		Matriz de Análisis, Estimación y Tipificación de Riesgos de Contratos	Versión	1
				Vigencia	24/11/2022
				Página	1 de
IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO					
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:					
OBJETO	SGH - Prestar sus servicios profesionales especializados, en materia de producción audiovisual e imágenes en movimiento, enfocados al fortalecimiento de la imagen y redes institucionales, que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Humana				
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 73.600.000				
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTÁ D.C.				
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS					
<p>Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.</p>					
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO					
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO					

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 736.000,00	\$ 3.680.000,00	\$ 11.040.000,00	\$ 22.080.000,00	\$ 22.080.007,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9
		1	2	3	4	5
		2	3	4	5	6
		3	4	5	6	7
		4	5	6	7	8
		5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	2	4	BAJO	ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes	3	3	6	ALTO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenten retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del Contratista; por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y retraso en la ejecución de las actividades previstas.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por los Contratista; en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no cumpla con los aportes de seguridad social (planilla de pago)	Demoras para radicar la cuenta de cobro mensual	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	3	4	7	ALTO	ENTIDAD
7	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	TECNOLÓGICO	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II -(www.colombiacompra.gov.co)	retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	ENTIDAD
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no cuente con los medios necesarios para el desarrollo y la ejecución del contrato	Suspensión de la ejecución del objeto contractual.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información	Afectación a la privacidad de la información	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD



11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
----	---------	---------	-----------	----------------------	---	---	---	---	---	-------	--------------------------

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría	¿como Se Realiza El Monitoreo?				Periodicidad ¿cuando?	
1	Evitarlo	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Con la suscripción del acta de inicio y / o Aprobación de poliza	mensual mente con la elaboración del informe por parte del supervisor.	Con la firma del informe de supervisión	Cuando finalice el contrato
3	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato, y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, iniciar debido proceso por parte de la Entidad.	2	3	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	con los informes mensuales de supervisión	Finalizada la etapa de ejecución y terminación
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.pago del contratista de la seguridad social al momento de la firma de los informes de supervisión	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Revisión de los documentos por parte del supervisor previo a la radicación.	Finalizada la etapa de ejecución
5	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	El supervisor del contrato debe verificar la planilla de afiliación y el pago del contratista de la seguridad social al momento de la firma de los informes de supervisión	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la aprobación el comité de contratación	hasta la adjudicación del contrato	Reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y del análisis del sector	Durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del contrato
6	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Elaboración detallada de los estudios previos y demás documentos que soportan la etapa precontractual	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la aprobación el comité de contratación	hasta la adjudicación del contrato	Reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y demás documentos	Durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del contrato
7	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II-(www.colombiacompra.gov.co)/ verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato

8	Evitarlo	Elaborar cronograma de actividades por parte del supervisor en conjunto con el contratista	2	3	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez se firme el contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantenerse informado el supervisor del contrato para llevar a cabo la coordinación con el contratista en el momento que se requiera	Permanente
9	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	Con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente
10	Evitarlo	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Finalización del contrato
11	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	1	3	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	Permanente

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	JORGE VELASQUEZ Profesional Contratista SGH	
Aprobó	JOSE ANDRES PONCE CAICEDO Subdirector de Gestión Humana	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN DE RECURSOS

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Código: GR-PR14-FT01

Versión: 02

Vigencia: 29/04/2024

Página 1 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2025008019-UAECOB Id: 227602
Folios: 2 Fecha: 13-05-2025 10:11:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD:

07/05/2025

EL GASTO CORRESPONDE A

PROCESO CONTRACTUAL No:	20250683
OTROS (ESPECIFIQUE):	N/A

OBJETO:

SGH - Prestar sus servicios profesionales especializados, en materia de producción audiovisual e imágenes en movimiento, enfocados al fortalecimiento de la imagen y redes institucionales, que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Humana

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O23011745032024025507002	8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	\$ 74.000.000
Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		\$ 74.000.000

ELEMENTO PEP	PM/0131/0107/45030020255
--------------	--------------------------

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. f fuente de recursos:1-100-I087 VA-Sobretasa Bomberil
--------------------	---

META DE INVERSIÓN	9-Implementar el 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
-------------------	--

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN DE RECURSOS

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Código: GR-PR14-FT01

Versión: 02

Vigencia: 29/04/2024

Página 2 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2025008019-UAECOB Id: 227602

Folios: 2 Fecha: 13-05-2025 10:11:58

Anexos: 0

Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO

Firma:

JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana

Nombre: JOSE ANDRES PONCE CAICEDO

Cargo: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

GERENTE DE PROYECTO

(Si es por inversión)

Firma:

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Nombre: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA

Cargo: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
(Si es por inversión)**

Vo.Bo.:

Nombre: MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN

Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 8 – 2025 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 13/05/2025

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 888

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO**
Firmado digitalmente
por IBAGUE RODRIGUEZ
HERNANDO
Fecha: 2025.05.13
17:37:54 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450320240255	MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, EN FORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS, CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-I087 VA-SOBRETASA BOMBERIL	74.000.000
			Total	74.000.000

Objeto:

SGH - Prestar sus servicios profesionales especializados, en materia de producción audiovisual e imágenes en movimiento, enfocados al fortalecimiento de la imagen y redes institucionales, que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Humana, según oficio 2025008019 del 13/05/2025.

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número 2025008019 de MAYO 13 DE 2025.

Bogotá D.C. MAYO 13 DE 2025


Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 13.05.2025

Elaboró: NSUAREZ 13.05.2025

Impresión: 13.05.2025-17:35:56 HIBAGUE 0000736351 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>Nombre del Formato AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Código: GJ-PR02-FT34 Versión: 01 Vigencia: 17/07/2024 Página 1 de 3</p>
---	---	--

Bogotá, 7 de mayo de 2025

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB

Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento, recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión de datos personales con entidades públicas o privadas.

TAKESHI ALFONSO PEDRAOS AVENDAÑO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.616.064 de Bogotá, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad¹ - 1.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la UAECOB son:

- a. Gestionar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por los proveedores o los contratistas.
- b. Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.
- c. Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
- d. Cumplir con los aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
- e. Controlar pagos por los bienes y servicios recibidos **o adquiridos por la Entidad.**
- f. Evaluar de manera cualitativa y/o cuantitativa los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
- g. Realizar el control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los contratistas.
- h. Enviar invitaciones **para participar en los futuros procesos de selección que adelante la Entidad, desde la etapa precontractual**, contractual y pos-contractual, ejecución y supervisión de contratos.
- i. Elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la UAECOB, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- j. Proceso de generación de factura electrónica DIAN.
- k. Publicar la información en las plataformas requeridas por obligación legal.
- l. Otra(s) establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores y
- m. contratistas como se describe a continuación: NINGUNA

Clasificación de datos con el fin de realizar publicación de información y datos en plataformas de obligación legal de manera pública:

¹ <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/sc-po-01-politica-proteccion-y-tratamiento-datos-personales>



De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y a lo sostenido por la Corte Constitucional en Sentencia T-706/14 y por la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos personales se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza y el nivel de acceso permitido. Un **dato público** es aquel que la ley o la Constitución Política determinan como tal, incluyendo todos aquellos que no se consideran semiprivados o privados. Por otro lado, un **dato semiprivado** es un dato que no tiene una naturaleza íntima, reservada ni pública, pero cuya divulgación puede interesar no solo a su titular, sino también a un sector específico o grupo de personas. En contraste, un **dato privado** es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, es relevante únicamente para el titular de la información. Finalmente, un **dato sensible** es aquel que afecta la intimidad del titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 2. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 2 EN SECOP II	
	SI	NO
1. Talento no palanca (En los casos que aplique)	N/A	
2. Hoja de vida SIDEAP	X	
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	X	
4. Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años)	X	
5. Certificado médico de salud ocupacional	X	
6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)	X	
7. Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP	X	
8. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica)	X	
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X	
10. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	X	
11. RUT y RIT	X	
12. Certificación Bancaria	X	
13. Formato de Afiliación a la ARL	X	
14. Tarjeta profesional o su equivalente si aplica	N/A	
15. Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional	N/A	
16. Caracterización de la población	X	

Así mismo, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 5. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial de Contratos
Oficina de Contratos

Nombre del Procedimiento

CONTRATACIÓN DIRECTA

Nombre del Formato

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código: GJ-PR02-FT34

Versión: 01

Vigencia: 17/07/2024

Página 3 de 3

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 5 EN SECOP II	
	SI	NO
1. Certificaciones Laborales	X	
2. Certificaciones Académicas	X	
3. Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	X	
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	X	
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X	
6. Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	X	
7. Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	X	
8. Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios	X	

Adicional a lo anterior, la Unidad queda facultada para realizar, cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados y que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad².

Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II, en los documentos proporcionados para la contratación y/o en el SIGEP.

Cordialmente

Firma del futuro contratista:	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	TAKESHI PEDRAOS A.
Tipo y número de documento futuro contratista:	C.C. No. 79.616.064

² Correo electrónico: defensoralcidudadano@bomberosbogota.gov.co quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co contratacion@bomberosbogota.gov.co